

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1989, del Secretario General Técnico en funciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se delega determinadas funciones que tienen asignadas en materia de ejecución de los Programas Preferenciales de Economía Social, en el Jefe de Servicio de Economía Social.

Los Decretos números 1 al 5 del Presidente de la Junta de Extremadura, de 1 de febrero de 1989, por los que se regulan los Programas Preferenciales de Economía Social, atribuyen al Secretario General Técnico de la Presidencia la elaboración de la propuesta de resolución de los expedientes que se incoen en base a los mismos.

Mediante Decreto del Presidente, de 6 de septiembre de 1989, se delega en el Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta de Extremadura la facultad de resolver los expedientes que se tramiten en materia de ayudas y subvenciones a Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Autoempleo por el Gabinete de Economía Social, sin perjuicio de que el Presidente pueda recabar la resolución de cualquier asunto.

Con el fin de que no queden acumuladas en el mismo órgano las facultades de elaboración de la propuesta de resolución y de resolución de los expedientes, y en base a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura,

RESUELVO

Delegar en el Jefe de Servicio de Economía Social las facultades que tengo atribuidas de elaborar las propuestas de resolución en los expedientes que se tramiten por el Gabinete de Economía Social en materia de ayudas y subvenciones a Sociedades Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y Autoempleo, excepto en los supuestos en que el Presidente de la Junta de Extremadura recabe para sí la resolución de los mismos.

Mérida, a 6 de septiembre de 1989.

El Secretario General Técnico
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de agosto de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y

Comercio, por la que se reconoce a «Apriber Jóvenes Agricultores de Badajoz», como agrupación de productores agrarios al amparo del R.º (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio y R.D. 280/88 de 18 de marzo.

A propuesta de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, visto el expediente y de conformidad con el R.D. 280/1988, en virtud de las facultades que me han sido conferidas he tenido a bien a dictar la siguiente,

RESOLUCION

1.—Reconocer a APRIBER JOVENES AGRICULTORES DE BADAJOZ con domicilio social en Badajoz como Agrupación de Productores Agrarios de conformidad con el R.º (CEE) 1.360/78 del Consejo de 19 de junio.

2.—Otorgar el reconocimiento para el grupo de productos de animales vivos y carnes de Porcino de Tronco Ibérico.

3.—El ámbito geográfico de actuación de la entidad como Agrupación de Productores Agrarios será la provincia de Badajoz.

4.—La fecha de comienzo de aplicación de régimen previsto en el R.º (CEE) 1.360/78 a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.º del R.º (CEE) 1.760/87 del Consejo de 15 de junio será el 1 de octubre de 1989.

5.—Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su conocimiento e inscripción registral.

Mérida, 28 de agosto de 1989.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias

RESOLUCION de 16 de agosto de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio sobre inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, en el área denominada «Zarza de Alange» de la provincia de Badajoz.

La Dirección General de Industrias No Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que por Resolución del 4 de julio de 1989 de la Dirección General de Minas y de la Construcción por